Barrancabermeja, 17 de JULIO del 2026

Señores
FUNDACION QUERER ES COLOMBIA
NIT: 900.940.553-9
R/L **NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ**
C.C. 1.152.186.411
Cel: 3134420380
CL 40 # 65-50 Barrio: EL CAMPESTRE
e-mail: Fundacionquererescolombia12@gmail.com

REFERENCIA. Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. **MIN-008-2026.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, a través de la Secretaria General, quien se encuentra facultado para celebrar y adicionar los contratos y/o convenios, de conformidad con el Decreto No. 002 de enero 2 de 2026, ACEPTA de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 14/07/2026 teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN DENOMINADA "GESTIÓN DE PROYECTOS Y RECURSOS" DIRIGIDAS A LOS ASOCIACIÓNES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GENERAR UN ESPACIO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES Y EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO COMUNITARIO EN LOS REPRESENTANTES DE ASOJUNTAS DEN DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, especificaciones técnicas, en el anexo técnico a la invitación y el contrato, el cual deberá prestar de acuerdo a los requerimientos de supervisión del contrato o quien este designe; y deberá:

1. Cumplir con el servicio requerido desarrollando el objeto contratado, ejecutando las diferentes actividades, según especificaciones técnicas.
2. El contratista prestará servicios integrales de apoyo logístico, técnico y metodológico para la planeación, coordinación y ejecución de las jornadas de capacitación, dirigidas a los representantes de ASOJUNTAS de Barrancabermeja.
3. El contratista suministrará y coordinará los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación.
4. Ejecutar el contrato según los criterios del presupuesto oficial y complementado con las especificaciones técnicas
5. Garantizar el traslado terrestre de ida desde la ciudad de Barrancabermeja al municipio de la mesa de los santos Santander, traslado de los treinta representantes de Asojuntas del Distrito cubriendo, donde se llevará a cabo las capacitaciones.
6. Garantizar el traslado terrestre de regreso de los representantes de Asojuntas desde el municipio de la mesa de los santos Santander a la ciudad de Barrancabermeja (Santander).
7. Garantizar el trasporte interno en el municipio la mesa de los santos Santander, para la asistencia a la capacitación titulada "Gestión de Proyectos y Recursos".
8. Garantizar el hospedaje, alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios e hidratación) de los treinta (30) representantes de Asojuntas del Distrito de Barrancabermeja durante su permanencia en el municipio mesa de los santos Santander, para el desarrollo de capacitación titulada "Gestión de Proyectos y Recursos".
9. Presentar evidencia fotográfica en cumplimiento de las condiciones indicadas en el presupuesto y especificaciones técnicas.
10. Realizar registro de asistencia de los de los treinta (30) representantes de asojuntas en planillas de: a) traslados intermunicipales. b) Hospedaje y alimentación. c) Asistencia a capacitación Gestión de Proyectos y Recursos en el municipio mesa de los santos Santander,Las planillas deberán contener la siguiente información (Nombres completos, número de identificación, Fecha de inicio y/o ingreso y fecha de terminación, la comuna del edil y su

firma).

11. Las demás que el supervisor indique conforme al objeto contratado.

La ficha técnica del contrato se relaciona a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	DIA	REQUERIMIENTO TECNICO
1.1.1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA EN LA RUTA BARRANCABERMEJA – MESA DE LOS SANTOS	1	2	Servicio de transporte terrestre especial para el traslado de treinta (30) representantes de las Asojuntas del Distrito de Barrancabermeja, cubriendo el recorrido de ida y regreso entre Barrancabermeja (Santander) y la Mesa de los Santos (Santander), con salida el día 17 de julio de 2026 y retorno el día 20 de julio de 2026. se requiere la disponibilidad de un (1) bus de servicio preferencial, con capacidad mínima de cuarenta (40) pasajeros cada uno, dotados con aire acondicionado, televisión, conexión wi-fi y baño. el servicio deberá incluir el cumplimiento de todas las revisiones técnico-mecánicas vigentes, soat, seguros de pasajeros, pago de peajes, combustible, conductor y auxiliar de viaje, así como todos los demás costos y gastos necesarios para la correcta prestación del servicio de transporte. Ruta: Barrancabermeja - mesa de los santos
1.1.2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL PARA FACILITAR LOS DESPLAZAMIENTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES EN MESA DE LOS SANTOS (SANTANDER),	1	2	Se requiere la contratación del servicio para cubrir los traslados locales durante dos (2) días consecutivos, correspondientes a la duración total de las actividades programadas, incluyendo recorridos de ida y regreso al hotel. el servicio deberá garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos durante cada jornada, desde el inicio hasta la finalización de las actividades, con el fin de atender de manera oportuna y eficiente los desplazamientos de treinta (30) personas. los vehículos deberán ser tipo bus preferencial, con capacidad de 40 puestos por bus, dotados de aire acondicionado, televisión, wifi y baño. asimismo, deberán contar con revisiones técnico-mecánicas vigentes e incluir conductor con su respectivo auxiliar, combustible, y seguro para los pasajeros, así como todos los costos asociados a la operación del servicio. nota: por el número de las personas se deben utilizar 1 buses.
1.1.3	DESAYUNO CORRIENTE TIPO A	30	3	Desayuno tradicional (huevos al gusto de 100 gr, porción de arepa y/o pan, bebida caliente de 100 ml o bebida fría de 150 ml). kit de cubiertos y empaque. manejo de protocolos en manipulación de alimentos. incluye transporte. Durante el traslado y el desarrollo de la capacitación en gestión de proyectos y recursos, se garantizará el suministro de un (1) desayuno corriente tipo A por participante. Este servicio será prestado diariamente a cada uno de los treinta (30) participantes durante un periodo continuo de tres (3) días

1.1.4	ALMUERZO CORRIENTE (Mesa de los Santos)	30	3	Almuerzo corriente compuesto de una carne roja o blanca de 150gr, ensalada de 80gr (verduras y hortalizas), cereal (arroz) de 80gr, una bebida de hasta 300cc (jugo de fruta natural en empaque o gaseosa). servicio individual, kit de cubiertos. manejo de protocolos en manipulación de alimentos. incluye transporte. Durante el traslado y el desarrollo de la capacitación en gestión de proyectos y recursos, se garantizará el suministro de un (1) almuerzo corriente por participante. Este servicio será prestado diariamente a cada uno de los treinta (30) participantes durante un período continuo de tres (3) días
1.1.5	CENA CORRIENTE	30	3	Cena corriente compuesta por una carne blanca o roja de 150 gr una ensalada de verduras u hortalizas de 50 gr, cereal 30 gr, bebida de fruta o gaseosa 250 ml kit de cubiertos. manejo de protocolos en manipulación de alimentos. incluye transporte. Durante el traslado y el desarrollo de la capacitación en gestión de proyectos y recursos, se garantizará el suministro de un (1) cena corriente por participante. Este servicio será prestado diariamente a cada uno de los treinta (30) participantes durante un período continuo de tres (3) días
1.1.6	REFRIGERIOS TIPO A	90	3	Refrigerios compuestos por un sólido de carne o pollo de mínimo 70 gr y un liquido mínimo de 200 ml . empaque individual cuando se requiera. manejo de protocolos en manipulación de alimentos. Durante el traslado y el desarrollo de la capacitación en gestión de proyectos y recursos, se garantizará el suministro de tres (3) refrigerio tipo A por participante. Este servicio será prestado diariamente a cada uno de los treinta (30) participantes durante un período continuo de tres (3) días
1.1.7	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTEL	15	3	Servicio de hospedaje en un hotel ubicado en La Mesa de los Santos, Santander, liquidado por noche. El servicio deberá contemplar el alojamiento de treinta (30) huéspedes, distribuidos en quince (15) habitaciones dobles, con capacidad para dos (2) personas por habitación. Cada habitación deberá contar, como mínimo, con camas semidobles o sencillas en óptimas condiciones de confort, baño privado, televisor de mínimo 32 pulgadas, sistema de aire acondicionado en correcto funcionamiento y servicio de limpieza diaria. El servicio incluye seguro hotelero e IVA.

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de cumplir con el objeto contractual es la celebración de un contrato de mínima cuantía con persona natural o jurídica, que, dentro de su actividad económica, se encuentre en la capacidad de suministrar los diferentes insumos para la reparación general de los tractores adscritos a la entidad en desarrollo al programa de mecanización de tierras según como está relacionado en el anexo técnico en cumplimiento de las funciones propias de la entidad.

2 **VALOR:** VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($27.504.700) incluido IVA y todas las deducciones a que haya lugar, incluido costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA

ACTIVIDAD 1. CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LÍDERES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC)							
CÓDIGO DANE	**ITEM**		**UNID.**	**TIEMPO (Día)**	**CANT.**	**V.UNITARIO**	**V. PARCIAL**
64119	1.1	**TRANSPORTE**					
	1.1.1	**Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.**					
	1.1.2	Servicio De Transporte Terrestre Ida Y Vuelta En La Ruta Barrancabermeja – Mesa De Los Santos	Viaje/ida y vuelta	2	1	$2.826.700	$5.653.400
	1.1.3	Servicio De Transporte Terrestre Local Para Facilitar Los Desplazamientos Durante El Desarrollo De Las Capacitaciones En Mesa De Los Santos (Santander)	Viaje/día	2	1	$775.000	$1.550.000
						SUBTOTAL	$7.203.400
	1.1.4	**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION**					
63399	1.1.5	**Otros servicios de suministro de comidas**					
	1.1.6	Desayuno Corriente TIPO A	Und	3	30	$28.000	$2.520.000
	1.1.7	Almuerzo Corriente	Und	3	30	$34.000	$3.060.000
	1.1.8	Cena Corriente	Und	3	30	$26.275	$2.364.750
	1.1.9	Refrigerios Tipo A	Und	3	90	$15.765	$4.256.550
73290	1.1.10	**Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.**					
	1.1.11	Servicio de Hospedaje en hotel	Und	3	15	$180.000	$8.100.000
						SUBTOTAL	$20.301.300
						TOTAL ACTIVIDAD	$27.504.700

4. FORMA DE PAGO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: UN único pago del 100% con la suscripción del acta final y acta de liquidación, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o facturación donde esté relacionen la prestación de los servicios y los elementos entregados, previo visto bueno por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes y/o certificado de aportes a parafiscales y los soportes y evidencias de la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÀGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBFy SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que sepaga; en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la suma pactada es la única obligación económica que adquiere EL DISTRITO para con EL CONTRATISTA y por todo concepto. Los pagos que el Municipio de Barrancabermeja se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura y la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.

PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista autoriza al Distrito, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-05619 del 22 de JUNIO. Identificación presupuestal: 2.3-45-4502-1000-4502001 -202500000024323-2.3.2.0 2.02.009. concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente de financiación: INGESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO. Por valor: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS m/cte. (27,504,700.00)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido al DISTRITO, será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, y el municipio de Los Santos, Santander

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
2) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
3) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
5) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, y sus Pliegos de Condiciones.
6) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación pública y la Oferta presentada.
7) Dar a conocer al DISTRITO, por intermedio del supervisor, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8) Comunicarle al DISTRITO por intermedio del supervisor, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

9) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DISTRITO.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
11) Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por el supervisor del DISTRITO.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
15) El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que el Supervisor, el DISTRITO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
16) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
17) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control.
18) Presentar informe de la entrega con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
19) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
20) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor
21) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

10.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que</td></tr>
</table>

	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

10.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio) la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV,** *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. SUPERVISOR:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la **SECRETARIA DEL INTERIOR**, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.652 de diciembre 11 de 2024), Decreto 106 de 2025, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Cl 49 # 3-61 Piso 2, Sector Comercial

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos jurídicos:	Isabella Garcia Rojas– Abg. Externa Secretaria General		Julio de 2026
Aprobó	Jessie Stivent Moreno Salom - Secretario General		Julio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			